Resolución D.G.O.C. Nº 950 /2.014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 672, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2014 - POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", DESTINADOS CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI". I.D. Nº 267.425.-

Asunción, 17 de Septiembre de 2.014.-

VISTA:

La **Nota DSUOC Nº 885**, de fecha 15 de septiembre de 2014, remitida por la Lic. Lisa Arevalos, Directora de la DSUOC S6, en la cual solicita la Rectificación de la **Resolución D.G.O.C. Nº 672/14, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2.014 – ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", CONVOCADOS AL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI". ID Nº 267.425,** y en consecuencia la aprobación a través de la Resolución correspondiente del Convenio Modificatorio a ser instrumentado en la Adenda Nº 01, al Contrato Nº 36/2014, suscripto entre el Hospital del Centro de Emergencias Médicas y la Empresa Comvence S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota se menciona que el Comité de Evaluación de la Licitación mencionada, a través de su **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 24 – COMPLEMENTARIO,** de fecha 11 de Septiembre de 2014, ha decidido retrotaer a la Etapa de Evaluación, debido a que se ha percatado que existió un error material al consignar como precio unitario del ítem Nº 2 del Lote 6 – adjudicado a la Empresa Comvence S.A., erróneamente se consigno la suma de **Gs. 6.741** y no por la suma de **Gs. 5.350,** tal como figura en la oferta presentada por la **Empresa CONVEMCE S.A.,** lo cual influyo en el precio total del Lote Nº 6, que fuera adjudicado a dicha empresa, y el monto total adjudicado en el llamado, por lo que se solicita que dicho error sea subsanado, en base a lo establecido en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación rectificado.-

Que, asimismo, se menciona que al subsanar ese error material, no afecta la adjudicación realizada a la citada Empresa, puesto que al ser modificado aún sigue siendo el precio más bajo y el que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que el Comité se mantiene en la recomendación de adjudicación, teniendo en cuenta el resultado del Cuadro Comparativo de Ofertas, también rectificado.-

Que, en base a todo mencionado se señala que, teniendo en cuenta que ya se ha formalizado el Contrato Nº 26/2014, con la citada empresa, afectada a la rectificación, y que habiendo la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitido el Código de Contratación correspondiente, se solicita aprobar en la misma Resolución el Convenio Modificatorio a ser instrumentado a través de la Adenda Nº 01, en la que constará la rectificación mencionada, pudiendo solicitarse de ese modo un nuevo Código de Contratación con el monto correcto.-

Que, considerando que el error incurrido fue involuntario, y al no traer aparejada una consecuencia jurídica radical, corresponde corregir el error.-

Que, al respecto el Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece: "*Cualquier modificación o cambio de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello*".-

Resolución D.G.O.C. Nº 950 /2.014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 672, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2014 - POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", DESTINADOS CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI". I.D. N° 267.425.-

Que la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expido favorablemente a la rectificación solicitada a través del **Dictamen A.J. - D.G.O.C. N° 394,** de fecha 16 de septiembre de 2014.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución..-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR PARCIALMENTE,** el **Art.1°** de la **Resolución D.G.O.C. N° 672,** de fecha 29 de julio de 2014, que adjudica la **Licitación Publica Nacional N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", DESTINADOS AL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI". I.D. N° 267.425, específicamente en el precio adjudicado del Ítem 2 del Lote 6,** lo que en definitiva quedará de acuerdo con el siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE	MONTO EN GUARANIES (I.V.A. INCLUIDO)
DON MANUEL, de Manuel Román	1-3-4-5-13	Gs. 1.427.099.600
COMVENCE S.A.	6-10.14	Gs. 253.103.000
RASE S.R.L.	8-11-12	Gs. 124.700.000
TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)		Gs. 1.804.902.600

SON GUARANÍES: Guaranies Un Mil Ochocientos Cuatro Millones, Novecientos Dos Mil, Seiscientos.-

Artículo 2° Se deja establecido que los demás artículos de la mencionada Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES